Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

cuenta y es mayor pues sea el [illegible] de hasta
treinta y seis puestos lo qual como antes estar
las quadrillas de a ocho Regidores an de ser
de aqui adelante de a doce en tercios que las
sean de sortear los dichos oficios y alcaldías porque
con esto a parecido a proposito acomensado a usar
en las suertes de los años a remedio y las suer
tes son las siguientes

Primeramente de Receptor del servicio ordinario
y extraordinario = Segundo contador y padre
de menores = Tercero procurador general y alcaide de
las fortalezas de Guercal, = quarto alcalde de
ordinarios, mayordomo de la villa fiel de su tullena
= Quinto Receptor de comunidad y procurador de gu
tullena = Sesta alcalde de aguas, y hazer
[illegible] los molinos y acudes a quenta de los
molinos y acudes a quenta de los dueños, = Septima
alcalde de Guercal y fuente del alamo, y acer
dar las fianzas a la justicia, y jueces de la sal de
fruta, mano obrera, y obra de bultos = nona
depositario de la camara alto = Decima depositario
de la camara baxa = Undecima cavallero de sierra
y protector de pobres = Duodecima cavallero de sierra
y protector de pobres y las doce suertes sean de echar
en cada un año por pasqua de navidad
entre la quadrilla de los doce Regidores a cuen
to que los quales no an de bolver a entrar
en suertes hasta aver pasado 10 otros
años siguientes el turno de las tres dos qua
drillas de a doce y que la orden se a de guardar